INFORME DE EVALUACIÓN

EXPRESION DE INTERÉS Nº 04/2021

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL MODELO DE GESTIÓN DEL MITIC" – ID N° 706

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en fecha 27 de enero de 2022, en la oficina de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (UEP - PAAD) ubicada en el Complejo Santos - Gral. Santos N.º 1170 esq./ Concordia, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del proceso de Expresión de Interés N° 04/2021, para la conformación de la Lista Corta.

El presente proceso se enmarca en lo establecido en las políticas de Adquisiciones GN-2350-15 "*Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*".

Para el efecto, se encuentran presentes los miembros del comité de evaluación, conformado por Resolución MITIC N° 518 de fecha 27 de octubre de 2021, según el siguiente detalle:

- Área Técnica: **Rodney Patricio Lesme**,
- Área Jurídica: **Juan Ramón Villalba**, Área Jurídica – UEP Programa de Apoyo a la Agenda Digital
- Área Financiera: **Gloria Deleón**, Coordinadora Administrativa-Financiera – UEP Programa de Apoyo a la Agenda Digital.

1. MARCO LEGAL

El presente proceso de manifestación de interés y conformación de Lista Corta se realiza en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital - Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR, el cual en la cláusula 4.03, literal (b) dispone: "*Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco...*".

En este sentido el método seleccionado para el proceso competitivo es Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores - SCC, por lo tanto, al remitirse a las políticas de adquisiciones GN-2350-15, en el numeral 2.6 se establece: "*El Prestatario es responsable de preparar la lista corta. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas elegibles con una amplia representación geográfica. El Banco podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, en condiciones especiales, por ejemplo, cuando sólo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma debe ser la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de APCA, debe ser la nacionalidad de la firma que se designe como representante de la asociación en participación. Una vez que el Banco ha emitido la "no objeción" a la lista corta, el Prestatario no podrá agregar ni suprimir nombres sin la anuencia del Banco. El Prestatario debe proporcionar la lista corta definitiva a las firmas que hayan expresado interés, así como a cualquier otra firma que así lo solicite.*"

Juan Ramón Villalba Morales
Abogado - Mtr.
Matrícula C.S.J. Nº 31.347

C.P. Gloria Deleón
MITIC

RLesme.

De igual manera, atendiendo que la modalidad a ser utilizada para el llamado es la de SCC, aplica lo establecido en el numeral 2.7 de las Políticas GN-2350-15, el cual dispone: "*La lista corta podrá estar compuesta enteramente de consultores nacionales, si el trabajo por realizar está por debajo del techo (o techos) establecido en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco*[1]*, si se dispone de un número suficiente de firmas calificadas para constituir una lista corta a costos competitivos y si es evidente que no se justifica una competencia que incluya a consultores extranjeros o éstos no expresaron interés. Estos mismos montos deben ser considerados como los umbrales que determinen si las listas cortas estarán constituidas únicamente por firmas nacionales en el caso de Programas de Enfoque Sectorial (SWAPs), (en los que se empleen fondos comunes de los gobiernos y donantes), seleccionadas mediante los procedimientos acordados con el Banco. Sin embargo, si hay firmas extranjeras que han expresado interés, éstas deben ser consideradas*".

De igual manera el Art. 2°, literal "c" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones; a)...;b)...;c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

Por lo brevemente expuesto queda claro que el presente proceso de manifestación de interés se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y queda excluida de la aplicación de la legislación local.

2. ANTECEDENTES

En fecha 29 de setiembre de 2021, se procede a la publicación en el portal de la DNCP los documentos para la expresión de interés N° 04/2021, fijándose fecha de recepción de los documentos hasta el 14 de octubre, el cual fue prorrogado conforme Adenda N° 1 al 21 de octubre de 2021.

Conforme acta de recepción de fecha 21 de octubre de 2021, se recibieron los documentos de las firmas que manifestaron interés, según el siguiente detalle:

Cant.	FIRMA /CONSORCIO	NACIONALIDAD
1	JOBS S.R.L.	Paraguay
2	CONSORCIO BCA-CEAMSO	Paraguay
3	CRISTAL CONSULTAN	Paraguay
4	CPA FERRERE	Uruguay
5	ABS CONSULTING GROUP	Bolivia

[1] Los límites en dólares de EE.UU. pueden ser determinados en cada caso, tomando en consideración la naturaleza del proyecto, la capacidad de los consultores nacionales y la complejidad de los servicios. El límite (o límites) no debe en ningún caso exceder el monto definido en el Informe de la Evaluación de Contrataciones (CPAR) del país del Prestatario. Los valores límites para cada país se publicarán en la página de Internet del Banco – En el caso de Paraguay este límite está fijado en USD 200.000.-

Juan Ramón Malba Morales
Abogado - Mtr.
Matrícula C.S.J. N° 31.317

C.P. Gloria Deleón
MITIC

Al respecto, en fecha 27 de octubre se emitió la Resolución MITIC N° 518 por la cual se conforma el Comité de Evaluación para la manifestación de interés.

3. REQUISITOS Y EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TECNICA

1. Metodología de evaluación de requerimientos de capacidad técnica

Primera Etapa

Se procedió a verificar si las firmas oferentes cumplían con los requerimientos mínimos de años de experiencia, tanto general como específica, definidos en las bases y condiciones. Este aspecto fue calificado con criterio de CUMPLE o NO CUMPLE y se considera habilitante para las posteriores verificaciones, es decir, aquellos oferentes que no han cumplido con el requerimiento fueron excluidos de las verificaciones posteriores.

En cuanto a la experiencia, las condiciones establecidas exigían:

A. *Experiencia General*

Experiencia general demostrada de, al menos, de 10 años en diseño e implementación de modelos de gestión, desarrollo organizacional y gestión en instituciones del sector privado y/o público de envergadura y complejidad asimilables a la del MITIC.

B. *Experiencia Sectorial*

Experiencia específica demostrada de, al menos, de 8 años en la elaboración e implementación de Planes Estratégicos Institucionales y Modelos de Gestión por procesos, en instituciones similares al MITIC en envergadura y complejidad.

Tanto la experiencia general, como la específica deberán ser demostradas con la presentación de certificados y/o constancias de conformidad emitidas por los clientes o documentación equivalente que certifique la efectiva y debida prestación. Adicionalmente, el Oferente podrá presentar documentación y/o información complementaria que guarde relación directa con el servicio solicitado.

Para la verificación de la experiencia general se ha tenido en cuenta el año de constitución de la empresa o consorcio, asumiendo que tuvo una operación activa desde su inicio. Para la experiencia específica se ha tomado en consideración la sumatoria de los plazos de duración de cada uno de los contratos que tengan relación con la consultoría solicitada, presentados en el legajo correspondiente a los oferentes.

Tras la verificación de las manifestaciones de interés presentadas, conforme a los criterios señalados, se observa cuanto sigue:

Juan Ramón Villalba Morales
Abogado - Mtr.
Matrícula C.S.J. Nº 31.347

C.P. Gloria Deleón
MITIC

EMPRESAS Y/O CONSORCIOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
JOBS SRL	CUMPLE	CUMPLE
BCA-CEAMSO	CUMPLE	CUMPLE
CRISTAL CONSULTAN	CUMPLE	NO CUMPLE
CPA-FERRERE	CUMPLE	CUMPLE
ABS CONSULTING GROUP	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo expuesto, se ha constatado cuanto sigue:

- La empresa **CRISTAL CONSULTAN** no reúne la experiencia específica requerida ya que sólo acredita un total de 7 años (84 meses) de experiencia en temas relacionados al objetivo principal de la consultoría mencionado en el apartado B.
- Los demás oferentes sí reúnen la cantidad de años de experiencia tanto general como específica pasando a la siguiente etapa de evaluación.

Conforme a lo señalado, se descarta la manifestación de interés de la firma **CRISTAL CONSULTAN** considerando que mediante los documentos presentados no se ha podido acreditar la prestación de servicios específicos por el tiempo de 8 años exigido en los términos de bases y condiciones como criterio habilitante.

Habiéndose constatado el cumplimiento del requerimiento de experiencia general y especifica en los demás oferentes, se procede a evaluar los demás aspectos técnicos solicitados en la siguiente etapa.

Segunda Etapa

Una vez, comprobado el cumplimiento de los requisitos sustanciales establecidos precedentemente, se procede a valorar la experiencia técnica demostrada contractualmente por las empresas conforme los siguientes criterios:

a) Conocimientos específicos para el alcance de los objetivos
   - Elaboración de planes estratégicos alineados con los objetivos institucionales (10 pts)
   - Identificación y mapeo de procesos y procedimientos por dependencias o áreas, elaboración de la metodología de medición para el seguimiento de estos conforme a las normas de requisitos mínimos para el SCI 2015 (30 pts)
   - Diseño e actualización de organigramas o estructuras organizacionales teniendo en cuenta los objetivos establecidos (10 pts)
   - Desarrollo de manuales de funciones y perfiles por cargo, manuales de procedimientos con flujogramas definidos conforme a las normas de requisitos mínimos para el SCI 2015 (20 pts)
   - Análisis e implementación de la Gestión de Talento Humano, que incluyen planes de capacitación, evaluación de funcionarios y el plan de carrera (10 pts)

b) Experiencia en talleres y capacitaciones
   - Talleres para elaboración de planes estratégicos en instituciones públicas (10 pts)
   - Capacitación sobre procesos, manuales de funciones y demás productos objeto de la consultoría (10 pts)

Analizada la documentación presentada por las firmas que continúan en esta etapa se procede a la asignación de los puntajes máximos previstos para cada ítem relacionado al *Conocimiento Específico* a aquellos oferentes que hayan presentado al menos un contrato en el que se acredite la experiencia en la prestación de servicios que guarden relación con los productos requeridos en la presente consultoría.

Juan Ramón Villalba Morales
Abogado - Mtr.
Matrícula C.S.J. Nº 31.347

C.P. Gloria Deleón
MITIC

RVesme.

Es importante aclarar que los conocimientos individualizados como relevantes surgen de los objetivos específicos establecidos en las bases y condiciones de la presente convocatoria y que los pesos atribuidos a los mismos se vinculan con las necesidades específicas del MITIC que motivan el llamado, así como por la complejidad y envergadura de los servicios requeridos.

CRITERIOS	EMPRESAS Y/O CONSORCIOS			
	JOBS SRL	BCA-CEAMSO	CPA FERRERE	ABS CONSULTING GROUP
Conocimientos específicos	80	80	80	80
Talleres y capacitaciones	20	20	10	0
TOTAL	**100**	**100**	**90**	**80**

Observaciones:

- Por **Nota CA UEP MITIC N°961/2021** de fecha 1 de diciembre de 2021, se ha solicitado a la empresa ABS Consulting Group la remisión de los certificados y/o constancias de conformidad emitidas por los clientes que evidencien la prestación de servicios declarados en el Formulario N°4, la cual fue respondida en fecha 3 de diciembre del corriente vía correo electrónico con la documentación requerida.
- Los contratos presentados por los oferentes que no guardan relación con los productos y/o servicios requeridos por esta consultoría no fueron puntuados.
- Los demás oferentes han obtenido la puntuación máxima establecida en cada uno de los criterios técnicos evaluados en esta etapa, considerando que este comité ha decidido asignar la totalidad de los puntajes a quienes hayan podido acreditar con al menos un contrato presentado dicha experiencia específica.

Tercera Etapa

En caso de empate en la asignación de puntajes conforme a la verificación anterior, se ha decidido utilizar como criterio de desempate, en el orden señalado, lo siguiente:

a) Se dará prioridad a quien presente un mayor número de contratos con instituciones públicas relacionadas a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP)
b) Si subsiste el empate, se dará prioridad a aquel oferente que, a criterio de los evaluadores, haya acreditado experiencia más afín a las necesidades que motivan la convocatoria.

Los criterios de desempate han sido elaborados teniendo en consideración que los servicios y productos requeridos en la presente consultoría, conforme a la normativa que rige a las instituciones del sector público (Decreto N°962/2008), deben ser realizados utilizando la metodología del MECIP. Esta observación fue publicada en el portal de la DNCP a raíz de las consultas realizadas durante la etapa de publicación de la manifestación de interés en fecha 8 de octubre del corriente y cuya respuesta ser transcribe a continuación:

Consulta N°1: *Consultamos si para demostrar la experiencia especifica también serán aceptadas certificados y/o constancia de conformidad de elaboración e implementación similares realizadas en entes privados?*

Juan Ramón Villalba Morales
Abogado - Mtr.
Matrícula C.S.J. Nº 31.347

C.P. Gloria Deleón
MITIC

RCesme

Se admitirá experiencia en el sector público y/o privado, relacionadas a la elaboración de planes estratégicos institucionales y modelos de gestión por procesos. ***Sin embargo, atendiendo a las particularidades que busca satisfacer el MITIC conforme la normativa que rige al sector público, se priorizará la experiencia en instituciones similares al MITIC en envergadura y complejidad, es decir cantidad de personas y procesos, así como en la implementación de procesos conforme el Modelo Estándar de control interno (MECIP).***

En cuanto a las documentaciones presentadas por las firmas oferentes, se ha constatado cuanto sigue:

- El Consorcio **BCA-CEAMSO** ha presentado un total de 13 contratos con entidades públicas sobre tareas o actividades en base a los objetivos específicos solicitados, de los cuales se ha evidenciado que casi en la totalidad el objeto de estos hace referencia a la utilización de la metodología MECIP.

- En cuanto a la firma oferente **JOBS SRL**, se verifica la presentación de 13 contratos ejecutados con instituciones públicas. Teniendo en cuenta que el objeto de los contratos no especificaba la utilización de la metodología MECIP, este comité por **Nota CA UEP MITIC N°943/2021** de fecha 24 de noviembre del corriente, ha solicitado aclaración a la empresa, a fin de que detallen en cuántos contratos han utilizado específicamente la metodología del Modelo Estándar de control interno del Paraguay, a la cual han respondido mediante nota de fecha 26 de noviembre de 2021, pudiéndose constatar que sólo 2 contratos guardan relación con la metodología MECIP requerida como criterio de desempate, las cuales se detallan a continuación:

  a) Contrato CS2016-313-C1 "Consultoría para la Elaboración de Manuales de Funciones de dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA)
  b) Contrato N°1257/2017 "Consultoría para la Elaboración de los reglamentos operativos y los manuales de organización, funciones y procedimientos"

En cuanto a los demás contratos mencionados, se refieren a la metodología SICCA, la cual no fue requerida ni es objeto de la presente consultoría, motivo por el cual no han sido tomadas en consideración para esta etapa.

2. Conclusiones

Conforme lo expuesto a lo largo del presente informe, teniendo en cuenta la asignación de puntajes y el criterio de desempate utilizado, se recomienda como primer seleccionado al oferente **CONSORCIO BCA-CEAMSO**, por haber cumplido con la totalidad de los requerimientos establecidos en las bases y condiciones y haber acreditado experiencia que guarda mayor similitud con la implementación de modelos de gestión en el sector público y los servicios y productos específicos requeridos por el MITIC en el marco de la presente convocatoria.

Se eleva el presente informe a consideración del Comité Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Juan Ramón Villalba Morales
Abogado - Mtr.
Matrícula C.S.J. Nº 31.347

C.P. Gloria Deleón
MITIC

Resme.

EVALUACION JURIDICA

En el Documento de Solicitud de Expresión de Interés se mencionan todas las documentaciones legales requeridas a los proponentes/oferentes del presente llamado, conforme el extracto siguiente:

ANEXO A (de los Formularios 2 y 3).

Documentos legales requeridos

1. **Documentos legales requeridos para personas jurídicas domiciliadas en la República del Paraguay**:

a) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

b) Fotocopia simple de Cedula de Identidad del representante de la empresa.

c) Fotocopia simple del RUC.

d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en:

• un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté Inscripto en el Registro de Poderes) o;

• los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros.

2. **Documentos legales requeridos para personas jurídicas No domiciliados en la República del Paraguay**:

a) Documentos conforme a las regulaciones del país de origen que acrediten la existencia legal de la Firma.

b) Fotocopia simple de Cedula de Identidad, DNI, Pasaporte o similar del representante de la empresa.

c) Documentos conforme a las regulaciones del país de origen que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante.

d) Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción fidedigna. Para la presentación de la Manifestación de Interés, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

3. **Documentos legales requeridos para personas jurídicas en caso de Consorcio**:

a) Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del numeral 1 o 2 (conforme corresponda) precedentes.

b) Consorcio legalmente constituido conforme las regulaciones del país de origen o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio. A tal efecto podrán utilizar el formato incluido como **Formulario 6**.

En el acuerdo de intención, se designará en cláusula especial, quién habrá de Representar legalmente a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio (Gestor de Consorcio).

4. **Disposiciones comunes para los participantes domiciliados o no domiciliados en la República del Paraguay**.

Juan Ramón Villalba Morales
Abogado - Mtr.
Matrícula C.S.J. Nº 31.347

C.P. Gloria Deleón
MITIC

RVesme

Los participantes podrán presentar la Constancia del SIPE - Sistema de Información de Proveedores del Estado, en reemplazo de los documentos solicitados, siempre que los mismos se encuentren en estado "ACTIVO".

La verificación de todos los documentos legales requeridos conforme lo establecido en el llamado de Expresión de interés para este llamado, fueron debidamente completados y firmados y en base a ello, se realizó el análisis jurídico de la documentación presentada por las firmas que presentaron propuestas técnicas/ofertas, conforme se describe a continuación:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN							
PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4650/OC-PR							
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N.º 04 - "Servicio de Consultoría para el Desarrollo del Modelo de Gestión para el MITIC"– ID 706							
CUADRO N.º 1 - MATRIZ DE VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y DE LA SITUACIÓN LEGAL							
FIRMAS CONSULTORAS	**JOBS S.R.L.**	**Consorcio BCA – CEAMSO**		**CRISTAL CO.**	**Consorcio CPA Ferrere**		**ABS CONSULTING GROUP**
		BCA (Benítez Codas y Asociados)	**CEAMSO (Centro de Estudios Ambientales y Sociales)**		**CPA Ferrere Uruguay**	**CPA Ferrere Py.**	
DOCUMENTOS GENERALES							
ELEGIBILIDAD - LA FIRMA PERTENECE A UN PAIS ELEGIBLE DEL BANCO Y NO SE ENCUENTRA SANCIONADA POR EL BID Y/O LA DNCP.	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	Cumple
FORMULARIO N.º 1 - CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.	Presenta	**Presenta**	**Presenta**	Presenta	**Presenta**	**Presenta**	Presenta
FORMULARIO N.º 2 - INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE.	Presenta	**Presenta**	**Presenta**	Presenta	**Presenta**	**Presenta**	Presenta
FORMULARIO N.º 3 - INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE PARA CADA MIEMBRO DE UN APCA.	No aplica	**Presenta**	**Presenta**	No aplica	**Presenta**	**Presenta**	No aplica
FORMULARIO N.º 4 - DETALLE DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES.	Presenta	**Presenta**	**Presenta**	Presenta	**Presenta**	**Presenta**	Presenta
FORMULARIO N.º 5 - SITUACIÓN FINANCIERA.	Presenta	**Presenta**	**Presenta**	Presenta	**Presenta**	**Presenta**	Presenta
Fotocopia simple del Balance General y Estados de Resultados, correspondiente a los años 2018/2019/2020. En caso de que el balance del año 2020 aun no sea exigible podrán ser 2017/2018/2019 con la dispensa correspondiente.	Presenta (2019-2020)	**Presenta (SIPE)**	**Presenta**	Presenta	**Presenta**	**Presenta**	Presenta
FORMULARIO N.º 6 - CARTA DE INTENCIÓN DE FORMACIÓN DE CONSORCIO.	No aplica	**Presenta**	**Presenta**	No aplica	**Presenta**	**Presenta**	No aplica
1.Documentos legales requeridos para personas jurídicas domiciliadas en la República del Paraguay.							
a) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Presenta	**Presenta (SIPE)**	**Presenta**	Presenta	**No aplica**	**Presenta (SIPE)**	No aplica

Juan Ramón Villalba Morales
Abogado Mtr.
Matrícula C.S.J. Nº 31.347

C.P. Gloria Deleón
MITIC

Rlesme.

b) Fotocopia simple de Cedula de Identidad del representante de la persona jurídica.	Presenta	**Presenta (SIPE)**	**Presenta**	Presenta	**No aplica**	**Presenta (SIPE)**	No aplica
c)Fotocopia simple del RUC.	Presenta	**Presenta (SIPE)**	**Presenta**	Presenta	**No aplica**	**Presenta (SIPE)**	No aplica
d)Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: *un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté Inscripto en el Registro de Poderes) o; *los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros.	Presenta	**Presenta**	**Presenta**	Presenta	**No aplica**	**Presenta (SIPE)**	No aplica
2.Documentos legales requeridos para personas jurídicas NO domiciliadas en la República del Paraguay.							
a) Documentos conforme a las regulaciones del país de origen que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	No aplica	**No aplica**	**No aplica**	No aplica	**Presenta**	**No aplica**	Presenta
b) Fotocopia simple de Cedula de Identidad, DNI, Pasaporte o similar del representante de la persona jurídica.	No aplica	**No aplica**	**No aplica**	No aplica	**Presenta**	**No aplica**	Presenta
c)Documentos conforme a las regulaciones del país de origen que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante.	No aplica	**No aplica**	**No aplica**	No aplica	**Presenta**	**No aplica**	Presenta
d)Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción fidedigna. Para la presentación de la Manifestación de Interés, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.	No aplica	**No aplica**	**No aplica**	No aplica	**No aplica**	**No aplica**	No aplica
3.Documentos legales requeridos para personas jurídicas en caso de CONSORCIO.							
a) Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del numeral 1 o 2 (conforme corresponda) precedentes.	No aplica	**Presenta**	**Presenta**	No aplica	**Presenta**	**Presenta**	No aplica
b) Consorcio legalmente constituido conforme las regulaciones del país de origen o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio. A tal efecto podrán utilizar el formato incluido como Formulario 6. En el acuerdo de intención, se designará en cláusula especial, quién habrá de Representar legalmente a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio (Gestor de Consorcio).	No aplica	**Cumple**	**Cumple**	No aplica	**Cumple**	**Cumple**	No aplica

Juan Ramón Villalba Morales
Abogado - Mtr.
Matrícula C.S.J. Nº 31.347

C.P. Gloria Deleón
MITIC

RCesme

4.Disposiciones comunes para los participantes domiciliados o no domiciliados en la República del Paraguay.							
Los participantes podrán presentar la Constancia del SIPE - Sistema de Información de Proveedores del Estado, en reemplazo de los documentos solicitados, siempre que los mismos se encuentren en estado "ACTIVO".	NO Presenta	**Presenta**	**No presenta**	Presenta	**No aplica**	**Presenta**	No aplica

CONCLUSION

Verificadas las documentaciones presentadas por las empresas y consorcios que cumplieron con las debidas presentaciones de "propuestas técnicas/ofertas" manifestando su interés en participar en el presente llamado, se verifica que las mismas cumplen con los requisitos legales y formales en la presentación de los formularios requeridos; igualmente los consorcios han presentado los respectivos acuerdos de consorciamiento y finalmente todas las firmas acreditaron fehacientemente la capacidad legal de los firmantes; por lo que desde el Área Jurídica del Comité de Evaluación se concluye que todas la empresas y consorcios que han manifestado su intención de participar en el presente llamado ***CUMPLEN CON LAS DOCUMENTACIONES LEGALES Y FORMALES DE ESTILO*** requeridas para continuar con el presente proceso hasta las adjudicaciones finales.

EVALUACIÒN FINANCIERA

La presente evaluación financiera fue realizada en virtud a la Resolución MITIC N°518/2021 del 27 de octubre de 2021, por la cual se conforma el comité de evaluación para el llamado de expresión de interés N°04 del proceso de referencia y me designan para el área financiera a fin de Informar sobre los resultados de la situación financiera de las Empresas y/o Consorcios conforme el FORMULARIO N°5 y la Grilla de Evaluación, en los cuales se establecen los datos necesarios para el análisis según lo siguiente:

- Coeficiente de Endeudamiento General: (Total Pasivo/Total Activo)- **Preferentemente no mayor a 0,8.**
- Coeficiente de Liquidez (Activo a Corriente/Pasivo Corriente)-**Preferentemente igual o superior a 1.**

Criterio: para la valoración de la situación financiera de las Consultoras se analizarán las ratios obtenidos en base al promedio de los últimos tres años (2018/2019/2020), en base a la información proporcionada, por lo que se debe adjuntar copias del Balance General y Estados de Resultados, visados por la autoridad competente, correspondiente a los ejercicios mencionados o los documentos contables/financieros que en el país de origen sean los requeridos ante las autoridades competentes de ese país para acreditarlos.

OBSERVACION: No se aceptarán estados financieros de períodos parciales y deberá reflejar la situación financiera del Solicitante o del miembro integrante de un Consorcio, y no de otra perteneciente al mismo grupo. Una sucursal podrá ampararse por el balance financiero de la matriz, siempre que la matriz asuma la obligación en la ejecución del contrato y no se alegue que la sucursal es independiente.

Juan Ramón Villalba Morales
Abogado - Mtr.
Matrícula C.S.J. Nº 31.347

C.P. Gloria Deleón
MITIC

Se han recibido 5 ofertas, entre las cuales se encuentran 2 Consorcios y 3 empresas. Se aclara que la verificación realizada se refiere solamente a la documentación que corresponde al ámbito financiero, ya que es el área de mi competencia.

2-Análisis y Resultados:

Al respecto se han aplicado las ratios financieras de Endeudamiento y Liquidez conforme los datos de los Estados Financieros presentados de las siguientes Empresas y/o Consorcios, con los resultados que se detallan a continuación:

Nro	Empresas y/o Consorcios	Integrantes del Consorcio	Resultado de Ratios Financieros
1.	JOBS S.R.L.	No aplica	Cumple con los índices financieros adecuados
2.	CONSORCIO BCA-CEAMSO	1-Benítez Codas y Asociados-BCA. 2- Centro de Estudios Ambientales y Sociales-CEAMSO	Cumplen con los índices financieros adecuados
3.	CRISTAL CONSULTAN.	No aplica	Cumple con los índices financieros adecuados
4.	CPA FERRERE	1-CPA FERRERE URUGUAY 2-CPA FERRERE PARAGUAY	Cumplen con los índices financieros adecuados
5.	ABS CONSULTING GROUP	No aplica	Cumplen con los índices financieros adecuados

Es importante mencionar que se ha solicitado información y documentación adicional a algunas Empresas y/o Consorcios y conforme a las respuestas recibidas se ha llegado a los resultados detallados en el cuadro que antecede, así mismo, se aclara que la información utilizada para los cálculos de las ratios financieros es exclusivamente lo declarado y presentado en el Balance General y Estados de Resultados de cada empresa, dichos antecedentes se encuentran en la Coordinación de Adquisiciones.

Por lo expuesto, se concluye que 3 empresas y 2 consorcios que presentaron sus propuestas presentan niveles adecuados de liquidez y endeudamiento, lo que hace que sean elegibles para integrar la lista corta de esta MI conforme los requisitos financieros establecidos.

CONCLUSIÓN FINAL

El numeral 2.6 de las Políticas GN-2350-15 establece: ***El Prestatario es responsable de preparar la lista corta***. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas elegibles con una amplia representación geográfica. ***El Banco podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, en condiciones especiales, por ejemplo, cuando solo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés***

Juan Ramón Villalba Morales
Abogado - Mtr.
Matrícula C.S.J. Nº 31.347

C.P. Gloria Deleón
MITIC

RCes/me

para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia.

De igual manera el numeral 2.7 de las Políticas GN-2350-15, dispone: ***"La lista corta podrá estar compuesta enteramente de consultores nacionales****, si el trabajo por realizar está por debajo del techo (o techos) establecido en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco , si se dispone de un número suficiente de firmas calificadas para constituir una lista corta a costos competitivos y si es evidente que no se justifica una competencia que incluya a consultores extranjeros o éstos no expresaron interés.*

Asimismo, el numeral 2.8 indica: "*De preferencia, la lista corta debería incluir consultores de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares. Por consiguiente, la lista corta deberá estar compuesta por firmas de experiencia similar o por organizaciones no lucrativas (ONG, universidades, agencias especializadas, entre otros) que presten sus servicios en el mismo campo de experiencia. Si se incluyen firmas de diferentes campos de experiencia se empleará ya sea el método de Selección Basado en Calidad (SBC) o el de Selección Basado en las Calificaciones de los Consultores (SCC) para asignaciones menores. La lista corta no debe incluir consultores individuales*".

También, en el numeral 3.8 de las Políticas GN-2350-15, al referirse a la modalidad Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) indica: "*Este método se puede utilizar para servicios menores para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los Términos de Referencia, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo,* ***confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica juntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato***".

Tras la verificación de las manifestaciones de interés presentadas, conforme a los criterios señalados en el documento de la Expresión de Interés y a pesar de haber sido evaluadas en el ámbito jurídico y financiero se descarta la manifestación de interés de la firma **CRISTAL CONSULTAN** considerando que mediante los documentos presentados no se ha podido acreditar la prestación de servicios específicos por el tiempo de 8 años exigido en los términos de bases y condiciones como criterio habilitante.

En caso de empate en la asignación de puntajes conforme a la verificación anterior, se ha decidido utilizar como criterio de desempate, lo siguiente:

a) Se dará prioridad a quien presente un mayor número de contratos con instituciones públicas relacionadas a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP)
b) Si subsiste el empate, se dará prioridad a aquel oferente que, a criterio de los evaluadores, haya acreditado experiencia más afín a las necesidades que motivan la convocatoria.

Los criterios de desempate han sido elaborados teniendo en consideración que los servicios y productos requeridos en la presente consultoría, conforme a la normativa que rige a las instituciones del sector público (Decreto N°962/2008), deben ser realizados utilizando la metodología del MECIP.
Así, el Consorcio BCA-CEAMSO ha presentado un total de 13 contratos con entidades públicas sobre tareas o actividades en base a los objetivos específicos solicitados, de los cuales se ha

Juan Ramón Villalba Morales
Abogado - Mtr.
Matrícula C.S.J. Nº 31.347

C.P. Gloria Deleón
MITIC

RLesme

evidenciado que casi en la totalidad el objeto de los mismos hace referencia a la utilización de la metodología MECIP, en cuanto a la firma oferente JOBS SRL, se verifica la presentación de 13 contratos ejecutados con instituciones públicas, pudiéndose constatar que sólo 2 contratos guardan relación con la metodología MECIP requerida como criterio de desempate.

Por todo lo expuesto, este comité de evaluación sugiere que la Lista Corta, sea conformada por las siguientes firmas:

Ítem	Empresa/Consorcio	Calificación Obtenida
1	CONSORCIO BCA-CEAMSO	100
2	JOBS S.R.L.	100
3	CPA FERRERE	90
4	ABS CONSULTING GROUP	80

Por tanto, por haber cumplido con la totalidad de los requerimientos establecidos en las bases y condiciones y haber acreditado experiencia que guarda mayor similitud con la implementación de modelos de gestión en el sector público y los servicios y productos específicos requeridos por el MITIC, este Comité de Evaluación, recomienda invitar al CONSORCIO BCA CEAMSO a presentar propuesta técnica y propuesta de precio.

En caso de que la negociación no se cierre exitosamente con la firma posicionada en el primer lugar de la lista corta, se deberá invitar a la siguiente firma que integra la lista corta en el orden de prelación establecido previamente y así sucesivamente hasta cerrar el contrato de forma exitosa.

A los efectos se adjuntan los Anexos E – Informe Jurídico, Anexo F – Informe Financiero y Anexo G – Informe Técnico, firmados.

Sr. Rodney Patricio Lesme
Departamento de Seguimiento de Proyectos

Sr. Juan Villalba
Asesoría Jurídica UEP– Programa de Apoyo a la Agenda Digital

Sra. Gloria Deleón
Coordinadora Administrativa-Financiera UEP - Programa de Apoyo a la Agenda Digital